



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



2° CONSEJO DIRECTIVO

Washington, D.C., 8 al 12 de Octubre de 1948

RESOLUCION

CD2.R1

ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTOS

EL 2° CONSEJO DIRECTIVO

[Habiendo estudiado] los documentos proporcionados por la Oficina Sanitaria Panamericana, incluyendo el informe final de la 5a Reunión del Comité Ejecutivo (OSP.CE5.M/4),

RESUELVE

1. Aprobar que se continúe empleando, para la formulación de presupuestos, el período que coincide con el año calendario, y recomienda no volver al año fiscal del 1 de julio al 30 de junio.
2. Aprobar un presupuesto de \$700,000 para el primer semestre del año de 1949.
3. Aprobar un presupuesto de \$1,000,000 para el segundo semestre del mismo año.
4. Aceptar la propuesta del Comité Ejecutivo para que los dos presupuestos aprobados sean divididos en cuatro rubros:

Ene. a Jun. Jul. a Dic.

Administración central	\$157,000	\$186,687
Oficinas de Zona	163,915	75,175
Servicios centrales y actividades de campo	201,960	319,450
Programas de campo para el control de las enfermedades transmisibles	177,125	318,687

5. Autorizar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para que efectúe, dentro de los presupuestos citados, las transferencias que considere necesarias de un rubro a otro, en proporción no mayor del 10% de la suma respectiva, rindiendo cuenta al Comité Ejecutivo en la primera oportunidad. Para cantidades superiores a este dicho por ciento, el Director necesitará obtener previa aprobación de la mayoría de los miembros del Comité Ejecutivo.

6. [Recomendar] que los presupuestos que se formulen en el futuro no necesiten de la facultad de tales transferencias y que, en consecuencia, la autorización que se confiere por esta vez, no constituye precedente.

7. Asignar las cuotas para coleccionar los fondos en la forma establecida por el Artículo 60 del Código Sanitario Panamericano, [debiendo] distribuirse el presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana para el año calendario de 1949, entre los Gobiernos Miembros de conformidad con la escala de contribuciones adoptada por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos para el presupuesto de la Unión Panamericana correspondiente al año fiscal 1948-1949.

8. Recomendar al Comité Ejecutivo que dé preferente atención a lo prescrito en el párrafo C, del Artículo 12 de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana, haciendo con oportunidad los estudios pertinentes, y que presente un análisis comparativo de la ejecución de los dos ejercicios fiscales anteriores y del proyecto que se somete, el que deberá remitirse oportunamente a los Gobiernos Miembros.

9. Recomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, que si no fuere posible la ejecución completa del programa aprobado, por falta de fondos, no suprimir en su totalidad ninguna de las secciones autorizadas, sino reducir en éstas las actividades por crearse, en proporción a los fondos disponibles.

10. Autorizar al Comité Ejecutivo para que en su 6a Reunión estudie y proponga las modificaciones a los sueldos anuales del Subdirector y del Secretario General de la Oficina Sanitaria Panamericana y de las sumas adecuadas para gastos de representación del Director, del Subdirector y del Secretario General de la misma Oficina.

Oct. 1948 Pub. 246, 11